



**Redactado el 18/6/2010 a las 13:15 h.**

**Nº: 23/10**

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2.010**

**(EXTRACTO)**

**3.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.**

**A) Programa Fiestas Verano 2.010.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 17 de junio del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y el voto en contra de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y uno en contra, aprobar el Programa de Fiestas de Verano 2.010 así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 169.379 €.

**B) Campaña "Lee en Verano".** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 17 de junio del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar el proyecto de la Campaña "Lee en Verano", así como el presupuesto de la misma que asciende a la cantidad de 3.640 €, con el voto particular en contra de la del P.S.O.E. en lo que respecta a la caseta de lectura del Casino Abulense.

**4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Señalización Vial Horizontal 2.010.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 28 de mayo de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la señalización vial horizontal 2.010, con un tipo de licitación de 87.179,01 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 13.948,64 €, alcanzando un total de 101.127,65 €, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 25 de mayo del corriente, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a TEVASEÑAL S.A., en el precio de 87.179,01 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 13.948,64 €, alcanzando un total de 101.127,65 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la señalización vial horizontal 2.010 a TEVASEÑAL S.A., en el precio de 87.179,01 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 13.948,64 €, alcanzando un total de 101.127,65 €.

**B) Eliminación de barreras arquitectónicas en la avenida de Los Hornos Caleros, calles Rioja y Nuestra Señora de Sonsoles y entorno de San Andrés.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 28 de mayo de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar,

mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la ejecución de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la avenida de Los Hornos Caleros, calles Rioja y Nuestra Señora de Sonsoles y entorno de San Andrés, con un tipo de licitación de 129.310,35 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 20.689,65 €, arrojando un total de 150.000 €, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 25 de mayo del corriente, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L., en el precio de 116.366,38 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 18.618,62 €, alcanzando un total de 134.985 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la avenida de Los Hornos Caleros, calles Rioja y Nuestra Señora de Sonsoles y entorno de San Andrés a VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L., en el precio de 116.366,38 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 18.618,62 €, alcanzando un total de 134.985 €.

**C) Explotación local destinado a bar-cafetería Centro Municipal Polivalente de la zona sur.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la adjudicación de la explotación del local destinado a bar-cafetería Centro Municipal Polivalente de la zona sur, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 8 y 15 de junio del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a EPIFANIO BURGUILLO RODRIGUEZ en el canon anual de 8.400 €/año.

**D) Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los entornos del monasterio de Santo Tomás y de la plaza del Episcopio.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la ejecución de obras de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los entornos del monasterio de Santo Tomás y de la plaza del Episcopio, con un tipo de licitación de 56.831,04 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (9.092,97 €), arrojando un total de 65.924,01 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 25 de mayo y 15 de junio del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, salvo las formuladas por la UTE VACINSA-S.L.-VAPROM EUROPA, S.L., y la entidad CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SANVEG´S, S.L., acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A., en el precio de 47.152,71 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 7.544,43 €, alcanzando un total de 54.697,14 €.

**E) Efectos no utilizables.**

**a)** Visto el expediente sustanciado al efecto así como el informe evacuado por el Jefe de la Policía Local.

Considerando que los bienes que a continuación se relacionan, dado su nivel de depreciación y antigüedad, no sirven a los efectos de la prestación del servicio a que estaban vinculados, esto es, para las funciones propias de la Policía Local.

Considerando lo establecido en el art. 7.4 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Declarar como efectos no utilizables por inaplicación a los servicios municipales atendida su naturaleza y destino actual las siguientes motocicletas:

HONDA CP500, AV-8165-H  
 HONDA CB500, AV-3121-I  
 HONDA CB 500, AV-3122-I  
 SUZUKI BURGMAN 150, 9179-CSD

- Disponer los trámites necesarios para hacer efectiva su baja en el inventario de bienes municipales.

**b)** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la enajenación de cinco motocicletas de propiedad municipal, matrículas AV-8165-H, AV-3121-I, AV-3122-I y 9179-CSD, la Junta de Gobierno Local, considerándose ultimado, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, y visto el anterior acuerdo de declaración de efectos no utilizables, lo siguiente:

- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto ordinario, con un solo criterio de adjudicación, el económico, de las citadas motocicletas, incluido el pliego de condiciones económico-administrativas, con el siguiente tipo de licitación:

MARCA	MODELO	MATRICULA	KILOMETROS	TIPO €
HONDA	CP 500	AV-8165-H	400.684	615,70
HONDA	CB 500	AV-3121-I	362.195	920,60
HONDA	CB 500	AV-3122-I	391.483	920,60
SUZUKI	BURGMAN 150	9179-CSD	77.606	1.215,20

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

**5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**D) Proyecto Pasarela Peatonal en Río Chico.** Fue dada cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de abril de 2.008 se resolvía la adjudicación de la parcela nº 21, de propiedad municipal, sita en el ámbito del Plan Parcial ARUP P.P. 14 "Soto I" a NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L..

Dentro de las condiciones señaladas en su oferta se establecía la realización de una actuación como mejora, cuya ejecución no se ha concretado al día de la fecha.

Visto, en este sentido, el proyecto elaborado por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen:

- Aprobar el proyecto de pasarela peatonal en el Río Chico con un presupuesto total de 26.901,56 €.

- Encomendar su realización a la entidad NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L., quien asumirá íntegramente la misma en cumplimiento de la oferta por la que resultó adjudicataria en el expediente de enajenación de referencia.